

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1972

No. 17.194

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 165 de 15 de Septiembre de 1972; Por el cual se aumenta el capital del Banco Nacional de Panamá.

Resolución No. 107 del 21 de Septiembre de 1972; Por el cual se concede la autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial.

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 150 de 14 de Septiembre de 1972; Por el cual se dá una autorización.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUMENTASE UN CAPITAL

DECRETO NUMERO 165 (de 15 de Sept, de 1972)

Por el cual se aumenta el capital del Banco Nacional de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4o. de la Ley 11 de 1956, faculta a la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá para aumentar el capital de dicha Institución en B/. 300.000.00 siempre que su Fondo de Reserva sea mayor de B/. - 500.000.00.

Que al Fondo de Reserva del Banco Nacional de Panamá es mayor de B/. 1.000.000.00 según las cifras de su balance al 31 de diciembre de 1971, el cual indica que el mismo es de B/. 2.256.194.00.

Que la Junta Directiva del Banco Nacional en su sesión del 27 de julio de 1972, acordó aumentar el capital del Banco a la suma de B/. 500.000.00.

Que la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá a través del Gerente General de dicha Institución, y de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 11 de 1956, ha solicitado al Organó Ejecutivo la aprobación del aumento del capital en la suma de B/. 500.000.00.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:— Apruébase el aumento del Capital del Banco Nacional de Panamá

en la suma de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/. 500.000.00) adoptado por la Junta Directiva del Banco Nacional en su sesión del 27 de Julio de 1972.

ARTICULO SEGUNDO:— El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

DORA M. RELUZ.
Ministro de Hacienda
y Tesoro.

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 107 Panamá, 21 de Septiembre de 1972.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que SIXTO MIGUEL MALDONADO R., varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-75-823; Ingeniero Civil con Licencia No. 72-6-24, vecino de esta ciudad, residente en calle Camino Real No. 615, corregimiento de Bethania, en memorial de 10 de agosto de 1972, dirigido a la señora Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, fotocopia del diploma de crédito otorgado por la Universidad de Panamá, con fecha 28 de abril de 1972, en el cual se hace constar que "SIXTO MIGUEL MALDONADO R., ha terminado los estudios y cumplido con los requisitos para el grado de Licenciado en Ingeniería Civil, y se le ha

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1645 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

concedido en consecuencia tal grado con todos los derechos, honores y privilegios respectivos", etc., etc., y de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, con fecha 13 de abril de 1972, el cual dice que, "en atención a que el señor SIXTO MIGUEL MALDONADO R., ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la Ley y la licencia para practicar la profesión de Ingeniero Civil"; Que de conformidad con lo que establece el artículo 5o. de la Ley 53 de 4 de febrero de 1963, SIXTO MIGUEL MALDONADO R., ha cumplido con los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de Agrimensura Oficial;

Por tanto,

RESUELVE:

CONCEDER a SIXTO MIGUEL MALDONADO R., de generales antes mencionados, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

DORA M. RELUZ B.
Ministro de Hacienda
y Tesoro.

Oficina de Regulación de Precios

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 150
14 de Septiembre de 1972.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGULACION DE PRECIOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. ARISTIDES ROMERO JR., Ministro de Comercio e Industrias, solicita a este Despacho mediante nota 905 de 8 de septiembre de 1972, se fije una cuota de importación a la sardina extranjera;

Que esta solicitud tiene como base la necesidad de la protección a lo nacional, y el hecho de que la empresa local es capaz de suplir las necesidades totales del mercado a precios competitivos con el producto similar extranjero.

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Gabinete 60 del 7 de marzo de 1969 en su aparte f) fijar la cuota de importación de los artículos de primera necesidad a fin de estimular el consumo de los productos nacionales sin perjuicio del consumidor ni de la economía nacional;

En vista de las consideraciones anteriores esta Dirección;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha de esta Resolución la importación de sardinas deberá ser autorizada por la Oficina de Regulación de Precios. Los pedidos hechos con anterioridad a esta Resolución deberán ser presentados a este Despacho para su consideración dentro de los cinco (5) días hábiles, pero en ningún caso se aprobarán pedidos que excedan al 10 o/o del promedio de la importación de 1971.

Parágrafo: Todo importador esta obligado a remitir a partir de la fecha de esta Resolución entre los 10 días hábiles las liquidaciones de aduana y sus correspondientes facturas comerciales del año 1971 para establecer el monto de sus importaciones y así asignarle una cuota de acuerdo a este monto.

ARTICULO SEGUNDO: La Industria Nacional está obligada a presentar mensualmente detalle de producción por tipo de producto fabricado, (aceite, salsa de tomate con o sin picante, etc.—

ARTICULO TERCERO: La Industria Nacional deberá presentar previamente a la Oficina de Regulación de Precios los costos de fabricación de los tipos de sardinas producidos a fin de fijarles los precios máximo de venta al por mayor y menor.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se mantendrá en vigor por todo el tiempo que esta oficina considere justo y necesario y la misma podrá aumentar las cuotas de importación cuando el artículo de producción nacional sea de inferior calidad, de mayor precio o cantidad insuficiente para suplir las necesidades del consumo nacional.

ARTICULO QUINTO: Las infracciones de las regulaciones establecidas en la presente Resolución serán sancionadas según la gravedad de la falta de acuerdo al artículo decimonoveno del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANIBAL VALLARINO G.
Director.

ALEJANDRO A. AYALA.
Subdirector.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por JORGE TENTURIER contra SIMON SMITH MACHADO, se ha señalado el día 5 de Octubre de 1972, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta un auto taxi de propiedad del demandado, cuya descripción es la siguiente:

"Se trata de un vehículo marca Ford Sedan 63 con motor 2U62W148004, con placa G3-1528-72, de color rojo con amarillo, es un taxi Impala, en buen estado, con sus cuatro llantas buenas, con una raya en el guardafango izquierdo, la tapicería está buena, tiene radio y aire acondicionado. Tiene sistema de vidrio eléctrico.

Los señores peritos lo avalúan en la suma de B/. 800.00".

Servirá como base para el remate, la suma de Ochocientos Balboas (B/. 800.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor, deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 8 de septiembre de 1972.

GUILLERMO MORON A.
El Secretario en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

L- 541572
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos de publicidad que ordena la Ley mercantil, se avisa al público que mediante la Escritura Pública Número 538 de ocho (8) de septiembre de 1972, expedida en la Notaría del Circuito Notarial de los Santos e inscrita al Tomo 906, folio 171, Asiento 105-337 "A", de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se constituyó la sociedad anónima denominada "DISTRIBUIDORA CESPEDES, S.A.", de la cual es su Presidente y Representante Legal el señor ARISTOBULO BESO CESPEDES COMBE, cuyas generales aparecen en los documentos citados.

Panamá, 25 de septiembre de 1972.

VICTOR RAUL QUINTERO MEDINA.
Cédula No. 7-23-525.

L- 543068
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 375

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de la Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora HILARIA MENDIETA DE MARTINEZ; mujer, mayor de edad, casada, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-53-177, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Guadalupe, del Barrio Corregimiento Guadalupe de éste Distrito, donde hay una

casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Lucas; Con: 35.24 Mts.

SUR: Terreno Municipal Libre; Con: 49.86 Mts.

ESTE: Calle 2a. Diagonal Guadalupe; Con: 40.76 Mts

OESTE: Calle 3a. Diagonal Guadalupe; Con: 25.53 Mts.

Area Total del Terreno: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS (1,349.52 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de julio de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 538195
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RODRIGO DANIEL CASTRO SABIN (q.e.p.d.), se ha dictado a u.t.o., cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.— Panamá, cinco (5) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:
En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor RODRIGO DANIEL CASTRO SABIN (q.e.p.d.), desde el día 25 de mayo de 1971, fecha de su defunción; y

B) Son herederos del causante, en su condición de esposa e hijos del causante, respectivamente, AURORA RODRIGUEZ VDA. DE CASTRO, MIGDALIA ESTEBANA CASTRO RODRIGUEZ, RODRIGO DANIEL CASTRO RODRIGUEZ y GRIMALDO ADOLFO CASTRO RODRIGUEZ.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Francisco Zaldivar S., (fdo.) José A. Troyano, El Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco (5) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO ZALDIVAR S.
El Juez.

José A. Troyano.
El Secretario.

L- 541928
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio;

EMPLAZA:

A: WILLIAM FLOYD PENNIE, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora ZORAIDA HERRERA DE PENNIE.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de Agosto de mil novecientos setenta (1970).

LAO SANTIZO PEREZ.
El Juez.

Luis A. Barría.
El Secretario.

L- 541995
(Única publicación).

ERNESTO ZURITA JR

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

CERTIFICA:

Que al tomo 664, Folio 364, Asiento 113.264 Bis de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la Sociedad anónima denominada "PACIFIC ELECTRONICS, S.A."

Que al Tomo 875, Folio 547, Asiento 105.287 "B" de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 2776 de 17 de Julio de 1972, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la

cual se disolvió la sociedad "PACIFIC ELECTRONICS, S.A."

Para constancia extendiendo y firmo el presente certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las once de la mañana del día veinticinco (25) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972).

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 531766

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público;

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por el señor MARIO A. DE LA OSSA DE LA GUARDIA, representado por el Lic. Guillermo Márquez Briceño, para que se practique una inspección ocular sobre los linderos y medidas de la finca número 15721, inscrita al folio 272, tomo 405; finca número 6429, inscrita al tomo 207, folio 274 y la finca número 3171, inscrita al tomo 62, folio 198, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consisten en lote y casa en ellas construídas, localizadas en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, se ha señalado el día tres de Octubre venidero, a las ocho de la mañana, para dar inicio a la diligencia pericial que se practicará en este negocio.

Por este medio se avisa a los colindantes del predio o predios mencionados, señores LEIDA TERESA SÓSA DE GUERRA; EDISON RAY MORE; ANDREW KELLY LOUIS; JUAN CRISTOBAL AGUIRRE y MERCEDES SAMANIEGO FERNANDEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la diligencia o con posterioridad.

Según certificación registral los linderos y medidas de la finca 15721 son los siguiente: Partiendo del punto situado más hacia el norte en dirección Sureste limitando con Propiedad de Clotilde de la Ossa se mide 21 metros 10 centímetros; luego limitando con la propiedad de la misma señora de la Ossa, en dirección Noreste, mide 17 metros, 11 centímetros en dirección Sureste, 50 metros treinta centímetros en dirección Suroeste, 50 metros; luego en dirección Noroeste, limitando con propiedad de Raúl De La Guardia mide 12 metros 40 centímetros; en dirección Noreste, limitando con el lote B, 20 metros; lote A 30 metros 60 centímetros, en dirección Noroeste, limitando con la carretera que conduce a las Sabanas 17 metros 12 centímetros. Superficie: 1860 metros cuadrados, 78 decímetros. Que se encuentra pendiente de inscripción en Asiento 1363 del tomo 104, folio 72 del Diario, que copiado textualmente dice así: A las once y dos p.m., es presentado por Luis E. Domínguez la Escritura No. 5038 de 25 de agosto del año 1971 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá por el cual se anula Escritura 3742 del lo. de julio de 1971 y Mario Alfredo de la Ossa segrega lote de la finca y una faja en finca y la vende a Corporación Nacional de Desarrollo, S.A., en Panamá esta incorpora los lotes a uno solo y se abre a servidumbre. La finca 6429 posee las siguientes linderos y medidas: Norte: carretera de Las Sabanas y predios de Eduardo de la Guardia, Sur resto libre de terreno de propiedad de Clotilde Arias de la Guardia, este predio de Eduardo F. de la Guardia, los reverendos padres de la Compañía de Jesús y carretera en

proyecto, y Oeste predio de Clotilde de la Guardia de la Ossa, Raúl de la Guardia y resto de terreno de Clotilde Arias de la Guardia, el Noroeste limita con las fincas Nos. 12644, 12646, 12650, y 12652. MEDIDAS: Partiendo del punto situado más hacia el norte se miden en dirección Sureste 61 metros 10 centímetros de aquí, también en dirección Sureste se miden 16 metros 60 centímetros de allí en dirección Noreste se miden 20 metros 20 centímetros, de allí en dirección Sureste se miden 92 metros 50 centímetros; de aquí en dirección Suroeste se miden 98 metros 25 centímetros; también en dirección se miden 39 metros, de aquí en dirección Noroeste se miden 178 metros de aquí en dirección Noroeste se miden 60 metros de aquí en dirección Noroeste se miden 50 metros 30 centímetros de aquí en dirección Noreste hasta llegar al punto de segunda partida 57 metros 64 centímetros. SUPERFICIE: una hectárea 9.560 metros cuadrados con 8 decímetros cuadrados, que se encuentra pendiente de inscripción el asiento 1363 del tomo 104 folio 72 del Diario, que copiado textualmente dice así: A las once p.m., es presentado por Luis E. Domínguez la escritura 5038 de 25 de agosto de 1971 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se anula la escritura 3742 del lo. de julio de 1971 y Mario Alfredo de la Ossa segrega lote de finca y una faja en finca y lo vende a Corporación Nacional de Desarrollo, S.A., en Panamá, esta incorpora los lotes a uno solo y se abre servidumbre. La finca 3171 tiene los siguientes linderos y medidas: Norte: faja de terreno vendido a la Nación (carretera Sabanas-Panamá Viejo) mide 56 metros y 61 centímetros; Sur; con Hacienda La Carrasquilla 56 metros; Este: lote Blas Bloise y mide 89 metros con 13 centímetros y Oeste: lote de los vendedores y 86 metros 40 centímetros Superficie: 6130 metros cuadrados con dos decímetros cuadrados.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 26 de septiembre de 1972 y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lic. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito.

José A. Troyano.
El Secretario.

L- 543188
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 98

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del Juicio de Sucesión Testamentaria de quien en vida se llamó JE MING CHE 6 CHE JE MIN, propuesta por Santos María Barría de Chen, en su doble condición de cesionaria y de representante legal de las menores Minerva Chen y Ana Raquel Chen y otros se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.—
Panamá, dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:—
..., el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la

República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de JE MING CHEN ó CHEN JE MIN, desde el día cinco de febrero de mil novecientos setenta, fecha en que ocurrió su defunción, que son sus herederos universales según las cláusula testamentaria CHEN KAM FUN, JORGE ANTONIO CHEN, y a las menores de edad MINERVA CHEN y ANA RAQUEL CHEN, todos los anteriores hijos del causante, y JUCKIN WONG CHONG CHEN, sobrino del causante; Que es el Albacea Testamentario CHEN KAM YUNG, a quien se le releva de la obligación de constituir fianza de manejo, y se tiene como cesionaria de los derechos hereditarios de los señores CHEN KIM YEN y JUCKIN WONG CHONG CHEN, a la señora SANTOS MARIA BARRIA DE CHEN, y se ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en la testamentaria, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado., (fdo.) Guillermo Morón A., El Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que, contados diez (10) días a partir de su última publicación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Panamá, dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morón A.
El Secretario.

L- 541763
(Única publicación)

AVISO COMERCIAL

Yo, JAIME RUBEN MATOS PERIGAULT, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-110-776, soltero, comerciante, con residencia en la casa 21-45 de la Vía España de esta ciudad, por este medio hago constar que:

Mediante Escritura Pública No. 4812 de 1o. de Septiembre de 1972, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá a cargo del señor Ricardo Vallarino Chiari, he adquirido mediante compra hecha al señor Vernon Shive, el establecimiento comercial denominado "ANCON INN" ubicado en la esquina de la calle "J" y la Avenida de los Mártires de la ciudad de Panamá, dedicado a la venta de licores y bebidas al por menor.

Hago pública esta operación comercial de compraventa para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que tuvieran cuentas pendientes por cobrar al anterior propietario, señor Vernon Shive, se presenten a realizar sus respectivos reclamos en un término de treinta (30) días después de la última publicación de este aviso.

JAIME RUBEN MATOS PERIGAULT
Céd. 8-110-776

L- 541685
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 359

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor INDALECIO RODRIGUEZ PERALTA, panameño, casado, mayor de edad, reside en Calle Capitán, de este distrito, con cédula No. 9-69-262, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Larga, del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Gertrudis Rodríguez; Con: 29.50 Mts.

SUR: Servidumbre; Con: 31.10 Mts.

ESTE: Calle Larga; Con: 14.70 Mts.

OESTE: Predio de Alejandro Rodríguez.

Area Total del Terreno: TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS, CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Juez.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 538104
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio;

EMPLAZA:

A: JORGE APOSTOLO PANAY JUNIOR, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por el THE CHASE MANHATTAN BANK NATIONAL ASSOCIATION.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan

al interesado para su publicación legal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barria.
El Secretario.

L- 541747
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 377

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor RICARDO E. DYER, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en ésta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-97-52, casado en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Revolución del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde construirá distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote de Sonia Trujillo de Dyer; Con: 40.00 Mts.

SUR: Calle El Cuaco, Con: 40.00 Mts.

ESTE: Predio de Ralph L. Dyer; Con: 30.00 Mts.

OESTE: Calle "A"; Con: 30.00 Mts.

Area Total del Terreno: MIL DOSCIENTOS METROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de julio de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Juez.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 538061
(Única publicación).

EDICTO NUMERO 301

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor FELIX ABELARDO BARRANCO; panameño, casado, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-AV-123-553, varón, mayor de edad, empleado público, en su propio nombre ó en

representación de sus hijos MARIA LUISA, GUSTAVO ALEXIS, YOLANDA YADIRA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Alcantara del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Ignacio Alonso; Con: 24.60 Mts.

SUR: Predio de Francisco Esturain; Con: 24.55 Mts.

ESTE: Predio de José Antonio Díaz; Con: 16.10 Mts.

OESTE: Calle La Alcantara; Con: 15.37 Mts.

Area Total del Terreno: TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de junio de mil novecientos setenta y dos.

FELIX R. DE LA CRUZ A.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 538063
(Única publicación).

EDICTO NUMERO 442

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de la Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora BERTA RODRIGUEZ CANDANEDO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-61-987, soltera, de oficios domésticos, residente en ésta ciudad, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Harino o Ave D., del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Harino o Avenida "D"; Con: 20.00 Mts.

SUR: Lote municipal; Con: 20.00 Mts.

ESTE: Predio de John Tod; Con: 30.00 Mts.

OESTE: Predio de Rosa María Jiménez; Con: 30.00 Mts.

Area Total del Terreno: SEISCIENTOS METROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 538226
(Única publicación)

declaratoria de su rebeldía.-----Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, a las diez de la mañana, y copias del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

AIDA A. RAMOS A.
La Juez.

Margarita Cano H.
La Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

La suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de la Chorrera, por medio del presente edicto, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MAURICIO WALKER QUIROZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de DIEZ DIAS, más el de la distancia contados a partir de la última notificación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL.- La Chorrera, Julio veinticuatro (24) de mil novecientos setenta .-----VISTOS:-----

La suscrita Juez Primero Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL, por el delito de disparo con arma de fuego que define y castiga el Libro II, TITULO XII, capítulo III del Código Penal a MAURICIO WALKER QUIROZ, panameño, de 23 años de edad, soltero, natural y vecino de El Espino No. 56 del Corregimiento de Feuillet de este Distrito, agricultor, hijo de Arsenio Walker y María Rodríguez Quiróz, y con cédula de identidad personal número 8-122-324.-----Al ser notificado el reo de esta resolución nombrará su Abogado Defensor y si así no lo hiciera se lo nombrará el Tribunal.-----Se le concede a las partes un término de CINCO DIAS, para que presenten las pruebas de que quieran valerse durante el juicio oral que tendrá lugar a partir de las nueve de la mañana, del MARTES DIECIOCHO DE AGOSTO PROXIMO ENTRANTE.-----No se decreta la detención provisional del enjuiciado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2098 del Código Judicial, pero queda sujeto a cumplir las órdenes de comparendo que librará el Tribunal, para que se presenten para la práctica de las diligencias relativas al juicio con advertencia de que será conducido preso si no se presentare el día y hora que se le prefija.-----Cópiese, notifíquese y cúmplase, si no fuere apelado.-----El Juez Primero Municipal, (fdo.) Aida A. Ramos A.-----La Secretaria, (fdo.) Margarita Cano Halphen."

Se advierte al enjuiciado MAURICIO WALKER QUIROZ, que si no compareciere a este Tribunal dentro del término señalado, esta notificación surtirá todos los efectos legales y su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa

LUIS ALBERTO BARRIA.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición verbal de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962:

CERTIFICA :

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, se tramita la demanda ordinaria propuesta por el BANCO MERCANTIL DE PANAMA, S.A., contra PEDRO E. AMEGLIO.

Panamá, catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

LUIS ALBERTO BARRIA.

Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Panamá.

L- 541828
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá, por este medio;

EMPLAZA :

Al señor JAMES MICHAEL ROARK, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado especial a hacerse parte en el Juicio de Adopción de sus menores hijos LISA CECILIA ROARK y JOHN MARSHALL ROARK, propuesta por RAYMOND PETER PRUDHOE.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona y procediéndose tal como lo dispone la Ley.

Por lo expuesto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy diez (10) de Julio de mil novecientos setenta y dos (1972), a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación.

MANUEL JOSE CALVO
El Juez.

Fermín Octavio Castañedas.
El Secretario.

L- 538150
(Única publicación)